

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Viernes 16 de diciembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 405/MLV

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE
VALORES, DETERMINACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN – IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES -2023**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 411-2022
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 405/MLV

La Victoria, 12 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión extraordinaria de Concejo Municipal del 12 de octubre de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133 - 2013 - EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; precisando que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, según el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y los numerales 1) y 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF y modificatorias, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda;

Que, al respecto, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de La Victoria, por derecho de actualización de valores, emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2023;

Que, por el Oficio N° D00053-2022-SAT-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, emite observaciones a la Ordenanza N°402/MLV, dando como plazo para el levantamiento de observaciones de cinco días hábiles;

Que, mediante el Informe N° 113-2022-GSAT/MLV la Gerencia de Administración Tributaria propone la Ordenanza de Derecho de Emisión para el ejercicio 2023, de acuerdo al Informe N° 898-2022-SGROCRYEC-GSAT/MLV de la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, asimismo se adjunta su respectivo Informe Técnico;

Que, por el Informe N° 113-2022-GSAT/MLV la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 898-2022-SGROCRYEC-GSAT/MLV de la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, proponen la Ordenanza de Derecho de Emisión para el Ejercicio 2023, de acuerdo al respectivo Informe Técnico, indicándose en la misma que luego de un amplio estudio y de acuerdo al Memorando N° 000607-2022-GTIT/MLV y Memorando N° 000608-2022-GTIT/MLV, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el Memorando N° 905-2022-SGASG-GAF/MLV de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y el Memorando N°001407-2022-SGGRH-GAF/MLV de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, opinan que se debe de aprobar la Ordenanza a fin de que los niveles de morosidad de los contribuyentes del distrito de La Victoria puedan ser regularizados;

Que, del expediente remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se observa que el proyecto de ordenanza será remitido al Concejo Municipal para la aprobación del costo del derecho de emisión fijado en S/. 3.42 por contribuyente que posea un único predio; y S/. 0.51 de anexos adicionales a aquellos contribuyentes que posean más de un predio.

Que, con el Informe N°453-2022GAJ/MDLV la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa opinión legal favorable a la aprobación de la ordenanza que establece el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de

Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de La Victoria del año 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 8), artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 12 de octubre de 2022 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2023

Artículo 1º.- Aprobar el informe técnico y la estructura de costos por concepto de derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Fijar en Tres y 42/100 soles (S/ 3.42) a los Contribuyentes de un único anexo y cincuenta y uno céntimos de sol (S/ 0.51) por el total de los anexos adicionales a los contribuyentes que posean más de un anexo; monto que deben abonar los contribuyentes en el distrito de La Victoria por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio - 2023, el mismo que deberá ser prorrogado hasta el 28 de Febrero del 2023.

Artículo 3º.- Derogar la Ordenanza N°328/MLV de fecha 23 de diciembre de 2019.

Artículo 4º.- Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir 1º de enero del año 2023 previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5º.- La difusión de la ordenanza de Derecho de Emisión Mecanizada, será publicado en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe.

Artículo 6º.- Encargar a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza. Del mismo modo, encargar a la Secretaría General respectivamente la remisión de la documentación sustentatoria pertinente para su remisión al Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y oportunamente su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la entidad www.munilavictoria.gob.pe.

Artículo 7º.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ SALVATIERRA
Alcalde

INFORME TÉCNICO Y ESTRUCTURA DE COSTOS, DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINACION Y DISTRIBUCION - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023

CONTENIDO

- 1. Aspectos Generales.**
- 2. Objetivo.**
- 3. Base legal.**
- 4. Etapas del Servicio del Derecho de Emisión Mecanizada**
- 5. Estructura de Costos:**
 - 5.1 Costos Directos:**
 - 5.2 Costos Indirectos y Gastos Administrativo.**
 - 5.3 Costos Fijos.**
- 6. Metodología de Distribución del Costo.**
- 7. Estimación de Ingresos.**

INFORME TÉCNICO

DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023**1. ASPECTOS GENERALES**

En lo señalado del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en el artículo 14°, indica que los contribuyentes están regidos a presentar declaración jurada anualmente, asimismo, en el último párrafo del referido artículo establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Por consiguiente, la Municipalidad de La victoria ha fijado brindar el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023, que comprende el costo de elaboración de carpeta tributaria o cuponera y hojas tramadas. Emisión de los formatos del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales 2023 - Cuponeras Distribución de Cuponeras y Escaneo de cargos de Notificación.

En vista de ello, el Consejo Municipal ha contemplado la decisión de beneficiar y ayudar a los contribuyentes victorianos con la finalidad que puedan a su vez cumplir con el pago de este derecho; por lo cual, la municipalidad asumirá algunos costos del servicio dotándose de personal propio.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene por finalidad sustentar, demostrar, explicar, describir y dilucidar los costos de la elaboración de la carpeta tributaria o cuponera y formatos (Hojas Tramadas), Impresión de los formatos del Impuesto Predial 2023 y Distribución de Cuponeras correspondiente al ejercicio 2023 denominado Derecho de Emisión Mecanizada.

3. BASE LEGAL

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF, que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último párrafo del citado artículo señala, que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Que, de acuerdo a la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133 - 2013 - EF y su modificatoria señala entre otros aspectos que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites establecidos.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

En vista de ello, aplicando este dispositivo legal, esta Corporación Edil para el ejercicio fiscal 2023 ha determinado que el servicio de Emisión mecanizada será de S/ 3.42 (Tres y 42/100 de Sol) y S/ 0.51 (cincuenta y uno Céntimos de Sol) por el total de los anexos adicionales, del cual se detalla en el Informe Técnico.

Por consiguiente, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima Las Ordenanzas Distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación, en cuyo caso la Municipalidad Distrital deberá comunicar al SAT su decisión de aplicar dicha aplicación del Acuerdo de Concejo ratificatorio para los citados ejercicios, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto.

4. ETAPAS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

Entiéndase que, la emisión mecanizada es el proceso a través del cual se actualizan los valores de los predios, emitiéndose declaraciones juradas y/o liquidaciones de pago por Impuesto Predial al universo de contribuyentes y responsables solidarios registrados en la base de datos de la municipalidad, la misma sustituye la obligación de presentación de declaración anual del Impuesto Predial por parte de los propietarios de predios en la jurisdicción distrital.

Que, a su vez comprende a los contribuyentes del Impuesto Predial que se encuentren registrados en la base tributaria y se realiza en función de sus declaraciones presentadas, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de fiscalización de la administración tributaria que verifica la exactitud de los datos contenidos en dichos documentos.

El servicio a brindar en el presente ejercicio comprende las siguientes etapas:

a) **Elaboración de Carpetas Tributarias o Cuponeras 2023:**

Están compuestas por la Tapa y Contratapa a todo color, sirve para colocar los anexos o formatos Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación Predial (HLP), Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA), Hoja de Cargo (HC) y Hoja de Actualización de Datos (HAD).

El diseño, la diagramación, scanner y retoques de fotos, prueba de color y arte final de la carpeta de Cuponeras, se ajustarán de acuerdo a los requerimientos efectuados.

b) **Impresión de Hojas Tramadas:**

- ✓ **Hoja de Resumen (HR):** Es la hoja donde se detalla la cantidad de Predios que tiene cada contribuyente, la característica es del fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito.
- ✓ **Pedio Urbano (PU):** Es la hoja donde se detalla las características y uso del predio, es de fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito.
- ✓ **Hoja de Liquidación Predial (HLP):** Es la hoja en donde se detalla el impuesto predial y/o las cuotas trimestrales con su fecha de vencimiento, siendo el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito.
- ✓ **Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales (HLA):** Es la hoja que detalla el importe de las cuotas trimestrales y los vencimientos de los arbitrios municipales, su característica es el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito.
- ✓ **Hoja de Cargo (HC):** Es la hoja que determina la entrega de la cuponera, donde se detalla los datos de la persona que recibe la cuponera y característica del predio donde se notifica la cuponera.
- ✓ **Hoja de Actualización de Datos (HAD):** Es la hoja en la cual el contribuyente si no está de acuerdo con la información plasmada en la cuponera puede realizar una rectificación.

c) **Distribución de Carpetas Tributarias o Cuponeras 2023:**

- ✓ **Distribución de Carpetas Tributarias o Cuponeras:** La distribución se realizaría en todos los sectores que conforman el Distrito de La Victoria, asimismo fuera del distrito.

5. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para los efectos del cálculo indicado, se requirió información a la **Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**, con respecto al número de contribuyentes y los procesos inherentes a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2023, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023, respectivamente.

La Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, remitió la información sobre las cotizaciones para sustentar los costos unitarios, para el servicio de armado, impresión y notificación de las cuponeras para el año 2023, asimismo remitió, los recibos de los servicios del costo del consumo.

De tal modo, la **Subgerencia de Personal** remitió la información del personal del municipio encargado de realizar las labores propias para tales fines.

A continuación, el siguiente cuadro describe el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución, respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2023:



**ESTRUCTURA DE COSTOS
COSTOS DE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023**

ESTRUCTURA DE COSTOS 2023

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)
1. COSTO DIRECTO	179,429.90
1.1 Mano de Obra Directa	23,950.00
1.2 Materiales	8,511.28
1.3 Depreciación	
1.4 Otros Costos y Gastos Variables	146,968.62
	4,571.45
2. COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,571.45
3. COSTOS FIJOS	2,371.90
TOTAL DE COSTOS (S/)	186,373.25

El servicio de Emisión Mecanizada que brindará la Municipalidad de La Victoria en el ejercicio fiscal 2023, generará un costo de S/ 186,373.25 Soles, monto que deberá ser distribuido entre los 52,354 contribuyentes registrados en la base de datos al 15 de julio de 2022 detallado en el MEMORANDO N° 000607-2022-GTIT/MLV.

5.1. COSTOS DIRECTOS

El monto total del Costo Directo ascenderá a S/ 179,429.90 Soles.

5.1.1. MANO DE OBRA DIRECTA

✓ **Personal CAS:**

01 Técnico - Administrador de Red (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS D.L. 1057, por el periodo de un mes, encargado de dar asistencia técnica a las impresoras al momento de la impresión de la cuponera, dándole mantenimiento y cambios de suministros. Con un sueldo mensual de S/ 3,000.00 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 3,000.00.

01 Técnico - Analista de Sistema (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la Modalidad CAS D.L. 1057, por el periodo de un mes, que tiene la función de desarrollar los programas que ejecutan la lógica del cálculo establecido para la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 2,400.00 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 2,400.00.

01 Técnico - Determinador (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS D.L. 1057, por el periodo de un mes, que tiene la función de realizar la depuración de la información, asimismo, realiza las pruebas de datos, consistencia de la información y ajustes de retroalimentación constante. Con un sueldo mensual de S/ 2,150.00, y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 2,150.00.

02 Técnico - Ejecutivo de Plataforma (CAS): Corresponde a 02 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS D.L. 1057, por el periodo de un mes, que tienen por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de predios en el sistema. Con un sueldo mensual, a cada digitador, de S/ 1,800.00 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,800.00. Esto hace un total de ambos digitadores en la estructura de costos de un sueldo mensual de S/ 3,600.00 del cual se le asigna un porcentaje de dedicación total de 100% teniendo un costo total durante el tiempo previsto de S/ 3,600.00.

01 Analista - Supervisor de Plataforma (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS D.L. 1057, por el periodo de un mes, que tiene por función de analizar el estado de información y evaluar los requerimientos de cálculo para su posterior modelamiento de base de datos. Con un sueldo mensual de S/ 3,500.00 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 3,500.00.

10 Armado (CAS): Corresponde a 10 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS D.L. 1057, por el periodo de un mes, que tienen por función del Armado, compaginado, embolsado y sectorizado de las

cuponeras para ser entregado a la empresa que realizará el respectivo reparto. Con un sueldo mensual, a cada armador, de S/ 930.00 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 930.00. Esto hace un total por los cuatro (04) armadores en la estructura de costos de un sueldo mensual de S/ 9,300.00 del cual se le asigna un porcentaje de dedicación total de 100% teniendo un costo total durante el tiempo previsto de S/ 9,300.00.

No obstante, cabe señalar que para el caso de los trabajadores contratados bajo la modalidad CAS D.L. 1057, esta Corporación Edil asumirá sus costos de beneficio.

5.1.2. COSTO DE MATERIALES

✓ **Materiales y Útiles de Oficina:**

Son materiales y útiles de oficina aquellos que se usarán para el proceso del servicio de Emisión Mecanizada 2023, con la finalidad de que el personal asignado para este proceso, realicen un correcto desempeño de las funciones destinándose para ello un 100% de dedicación generando un costo de S/ 8,511.28 Cabe señalar, que este costo está comprendido en la compra de 20 Esponjeras, 20 engrapadores, 52,354 unidades de grapas y 52,354 unidades de ligas (Estos materiales de oficina serán utilizados por el personal asignado para el armado y lo restante será asumido por la municipalidad con personal de apoyo).

5.1.3. DEPRECIACIÓN

Para este proceso, no generará un Porcentaje de Depreciación.

5.1.4. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

✓ **Servicios por Terceros:**

Son los referidos a los servicios prestados por terceros para este proceso, que corresponde a la Elaboración de tapas y contratapas, Elaboración de hojas tramadas y Distribución de carpetas tributarias o cuponeras del ejercicio fiscal 2023 dentro y fuera del Distrito de La Victoria.

CANTIDAD DE IMPRESIONES - EMISION MECANIZADA 2023	
HR	60,094
PU	92,386
HLP	52,354
HLA	90,886
HC	52,354
HAD	52,354
TOTAL	400,428

Al respecto, existe una variación en la cantidad de contribuyentes de lo remitido para la ratificación de los arbitrios municipales 2023, con respecto de la información del presente documento, dicha variación es producto que existen contribuyentes afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, teniendo en consideración que aunado a ello existen contribuyentes que solo se encuentran afectos al Impuesto Predial, es por ello la diferencia existente, es por ello que se detalla la cantidad de contribuyentes considerados para la determinación de los Arbitrios Municipales 2023 y el total considerado para el derecho de emisión 2023, según el siguiente detalle:

Contribuyentes	
Descripción	Cantidad
Considerados para la emisión de Arbitrios 2023	51,666
Considerados para la Emisión 2023	688
Total	52,354

Asimismo, con respecto a la cantidad de impresiones a realizar, se observa que existe una diferencias en las cantidades de los formatos a utilizar para la emisión 2023, esas diferencias se aprecia en el HR (Hoja de Resumen, 60,094 unidades), PU (Predio Urbano 92,386 unidades) y HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios 90,886 unidades) en comparación con el HLP (Hoja de Liquidación Predial), HC (Hoja de Cargo) y AD (Actualización de Datos) que son 52,354 unidades por cada formato, teniendo en consideración lo mencionado se procede a realizar una explicación detallada del por qué la variación por cada tipo de formato:

Hoja de Resumen (HR):

Dicho formato detalla en forma de listado la cantidad de predios que tiene el contribuyente declarado ante la Municipalidad de La Victoria.

Cabe señalar que, para la emisión mecanizada 2023 se ha proyectado imprimir la cantidad de 60,094 unidades, el cual es mayor en 7,740 unidades con respecto a la cantidad de contribuyentes de 52,354 unidades, dicha diferencia es en merito que existen contribuyentes que tienen una gran cantidad de predios los cuales utilizan más de una hoja de formato de HR (Hoja de Resumen)

Predio Urbano (PU):

Dicho formato detalla las características y uso del predio que tiene el contribuyente declarado ante la Municipalidad de La Victoria.

Cabe señalar que, para la emisión mecanizada 2023 se ha proyectado imprimir la cantidad de 92,386 unidades, el cual es mayor en 40,032 unidades con respecto a la cantidad de contribuyentes de 52,354 unidades, dicha diferencia es en merito que existen contribuyentes que tienen más de un predio por lo cual se utilizaría más de una hoja de formato de PU (Predio Urbano)

Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA):

Dicho formato detalla las características y uso del predio que tiene el contribuyente declarado ante la Municipalidad de La Victoria.

Cabe señalar que, para la emisión mecanizada 2023 se ha proyectado imprimir la cantidad de 90,886 unidades, el cual es mayor en 38,532 unidades con respecto a la cantidad de contribuyentes de 52,354 unidades, asimismo el cual es menor en 1,500 unidades con respecto a la cantidad de Predios Urbanos de 92,386. Dicha diferencia en mayor cantidad es en merito que existen contribuyentes que tienen una gran cantidad de predios, en menor cantidad es en merito que existen predios que no están afectos a los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023.

Dicha información, es en mérito al MEMORANDO N° 000607-2022-GTIT/MLV, de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

a) Se tiene un total de 400,428 impresiones, exceptuando carpetas tributarias o cuponeras.

Cabe resaltar, que a la fecha de elaborarse el informe técnico de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023, se han considerado las cantidades proyectadas detalladas de la Subgerencia de Informática mediante en el MEMORANDO N° 000607-2022-GTIT/MLV

5.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**✓ Mano de Obra Indirecta:**

El costo de mano de obra indirecta previsto es de S/ 4,571.45.

Gerente de Servicios de Administración Tributaria: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, controlar y monitorear el proceso de emisión, tiene un sueldo mensual de S/ 10,130.00 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 10% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,013.00 soles

Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a asesorar y supervisar a todo el personal encargado de la distribución domiciliaria de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 10,130.00 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 10% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,013.00 soles.

Sub Gerente de Registro y Orientación al Contribuyente: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño la plataforma tecnológica sobre el cual se realizan los programas que ejecutan la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 7,272.72 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 35% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 2,545.45 soles.

No obstante, cabe señalar que para el caso de los trabajadores contratados bajo la modalidad CAS D.L. 1057, esta Corporación Edil asumirá sus costos de beneficio.

5.3 COSTOS FIJOS

El costo para realizar los trabajos previstos es de S/ 2,371.9 (dos mil trescientos setenta y uno con 90/100 Soles). De acuerdo a los porcentajes de dedicación variables, por cuanto se utilizan parcialmente para fines administrativos, este costo se compone de los siguientes servicios públicos:

✓ **Energía Eléctrica:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio que asciende a S/ 9,466.43, que obedece a la facturación de la sede del municipio, por lo cual se considera un porcentaje de dedicación de 10% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 946.64.

- ✓ **Agua:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/ 6,552.70, siendo la facturación de la sede del municipio, por lo representará un porcentaje de dedicación de 10% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 655.27.
- ✓ **Internet:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/ 11,733.13, que representará un porcentaje de dedicación de 5% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 586.66.
- ✓ **Telefonía Móvil:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/ 3,666.55 el mismo que a diferencia de los anteriores servicios, resulta de una línea de dedicación exclusiva a la Gerencia de Administración Tributaria, por lo cual se considera un porcentaje de dedicación de 5% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 183.33.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Para determinar el costo individual del servicio, se considera el total del costo del servicio dividido entre la cantidad de contribuyentes del distrito:

TOTAL DEL COSTO DEL SERVICIO			
EMISION 2023	DESCRIPCIÓN		TOTAL (C) = (A) + (B)
	UNICO PREDIO (A)	MAS DE UN PREDIO (B)	
PREDIOS	38,952	53,434	92,386
CONTRIBUYENTES	38,952	13,402	52,354

Por consiguiente, la cantidad total de contribuyentes y predios, hace necesario realizar el siguiente cuadro:

CALCULO DEL COSTO DE HOJA ADICIONAL - CONTRIBUYENTES CON MAS PREDIO			
HOJA	COSTO UNITARIO (S/) (A)	PREDIOS ADICIONALES (B)	COSTO TOTAL (S/) (C) = (A) * (B)
PU	0.065	53,434	6,946.42
HLA	0.065		
PU + HLA = (A)	0.1300		

COSTO POR HOJA ADICIONAL			
DETALLE	COSTO TOTAL (S/) (A)	CONTRIBUYENTE 2P+ (B)	VALOR x HA (C) = (A) / (B)
HOJA ADICIONAL	6,946.42	13,402.00	0.51

VALOR TOTAL POR HOJAS ADICIONALES			
DETALLE	COSTO UNIT. (S/) (A)	CONTRIBUYENTE 2P+ (B)	VALOR x HA (C) = (A) * (B)
INGRESO HOJAS ADIC.	0.51	13,402.00	6,835.02

SUBTOTAL PARA EL CALCULO DE EMISION			
DETALLE	ESTRUCTURA COSTO (D)	TOTAL VALOR HA (E)	VALOR x HA (F) = (D) - (E)
	186,373.25	6,835.02	179,538.23



POR CUPONERA

DETALLE	SUBTOTAL CALCULO EMISION (A)	CONTRIBUYENTES (B)	VALOR x HA (C) = (A) / (B)
	179,538.23	52,354.00	3.42

Sin excepción, los contribuyentes deberían de abonar la suma de **S/ 3.42** (Tres y 42/100 Soles) por Carpetas Tributarias o Cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2023 y por el total de los anexos adicionales se cobraría **S/ 0.51** (51/100 Soles).

Cabe señalar, que en relación al número de contribuyentes informados a partir del Informe Técnico de Determinación de Arbitrios Municipales 2023, se tiene número de 52,354 contribuyentes, producto de las Declaraciones Juradas de inscripción de predios ingresadas a la Administración Tributaria del municipio hasta el 15 de julio de 2022.

7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se proyecta ingresos que corresponden a la estructura de costos como los del ejercicio 2023, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	52,354.00
CANTIDAD DE PREDIOS	92,386.00

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	52,354.00
DERECHOS DE EMISION	3.42
INGRESOS ESTIMADOS (A)	179,050.68

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES CON MAS PREDIOS	13,402.00
DERECHOS DE EMISION POR ANEXO ADICIONAL	0.51
INGRESOS ESTIMADOS (B)	6,835.02

TOTAL DE INGRESOS (C) = (A) + (B)

185,885.70

COSTO TOTAL DEL SERVICIO (D)	186,373.25
INGRESO TOTAL DEL ESTIMADO (E)	185,885.70

PORCENTAJE (F) = (E) / (D)

99.74

ESTRUCTURA DE COSTO POR DERECHO DE EMISION PARA EL AÑO 2023

ORDENANZA N° 405/ MLV

CONCEPTO	CANTIDAD	UND. MED.	COSTO UNIT. (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)
COSTOS DIRECTOS							
MANO DE OBRA DIRECTA							23,950.00
Personal CAS							23,950.00
Técnico (Administrador de Red) - D.L. 1057	01	Persona	3,000.00	100.00%		3,000.00	3,000.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UND. MED.	COSTO UNIT. (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)
Técnico (Analista de Sistema) - D.L. 1057	01	Persona	2,400.00	100.00%		2,400.00	2,400.00
Técnico (Determinador) D.L. 1057	01	Persona	2,150.00	100.00%		2,150.00	2,150.00
Técnico (Ejecutivo de Plataforma)	02	Persona	1,800.00	100.00%		3,600.00	3,600.00
Analista (Supervisor de plataforma) - D.L 1057 CAS	01	Persona	3,500.00	100.00%		3,500.00	3,500.00
Armado - D.L 1057 CAS	10	Persona	930.00	100.00%		9,300.00	9,300.00
COSTO DE MATERIALES							8,511.28
Materiales y Útiles de Oficina							8,511.28
Esponjera	20	Und.	4.600	100.00%		92.00	92.00
Grapas	52,354	Und.	0.00050	100.00%		26.18	26.18
Engrapador	20	Und.	27.000	100.00%		540.00	540.00
Ligas	52,354	Und.	0.150	100.00%		7,853.10	7,853.10
OTROS COSTOS y GASTOS VARIABLES							146,968.62
Servicios por terceros							146,968.62
Servicio de Impresión	400,428	Und.	0.065	100.00%		26,027.82	26,027.82
Elaboración de Tapas y Contratapas	52,354	Und.	0.700	100.00%		36,647.80	36,647.80
Distribución de Cuponeras fuera del distrito	8,257	Und.	3.800	100.00%		31,376.60	31,376.60
Distribución de Cuponeras dentro del distrito	44,097	Und.	1.200	100.00%		52,916.40	52,916.40
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS							179,429.90
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
MANO DE OBRA INDIRECTA							4,571.45
Gerente de Servicios de Administración Tributaria (D.L. 1057)	01	Persona	10,130.00	10.00%		1,013.00	1,013.00
Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (D.L. 1057)	01	Persona	10,130.00	10.00%		1,013.00	1,013.00
Subgerente de Registro y Orientación al Contribuyente (D.L. 1057)	01	Persona	7,272.72	35.00%		2,545.45	2,545.45
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							4,571.45
COSTOS FIJOS							
Energía Eléctrica	01	Mes/Prom.	9,466.43	10.00%		946.64	946.64
Servicio de Agua y Alcantarillado	01	Mes/Prom.	6,552.70	10.00%		655.27	655.27
Internet	01	Mes/Prom.	11,733.13	5.00%		586.66	586.66
Telefonía Móvil	01	Mes/Prom.	3,666.55	5.00%		183.33	183.33
TOTAL DE COSTOS FIJOS							2,371.90
TOTAL (S/)							186,373.25

- Con respecto al personal, los puestos y los sueldos están se detallados mediante MEMORANDO N° 001407-2022-SGGRH-GAF/MLV
- Con respecto al costo de materiales y servicios para la emisión y notificación de la cuponera, están detallados en el MEMORANDO N° 001925-2022-SGASG-GAF/MLV.